



INFORME ANUAL DE RESULTADOS AÑO 2023





DIRIGIDO A:

Junta Asamblea General de socios

ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal

VICTORIA ALICIA DUQUE ORTIZ

Miembro Junta Directiva

ELKIN DE JESÚS HUMANEZ PETRO

Miembro Junta Directiva

Área de Revisoría Fiscal

ANA SUSANA MORENO GUZMÁN

Revisora Fiscal

Comunidad en General



QUIENES SOMOS

F

fundación Amimac por los

Desamparados, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y con domicilio en la ciudad de Montería,

constituida el 02 de mayo de 2014 y con una duración jurídica indefinida.

El objeto social es traer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra la ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de animales y se crean unas contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

La fundación opera a través de su sede administrativa, ubicada en la calle Calle 38 N° 15-92 B/ la Floresta de la ciudad de Montería.



METAS

C

umplir con la protección y atención de los animales desamparados.

NUESTRAS FORTALEZAS

A

rticular la cooperación y asocio de empresas públicas y privadas que permitan la atención de animales desamparados con eficiencia y eficacia.



NUESTRA MISIÓN

G

estionar planes, programas, proyectos y demás labores en sus diferentes etapas necesarias, que propicien la atención integral de los animales desamparados. Todo esto bajo estrictos estándares de calidad, gracias a la canalización de los diferentes recursos adquiridos.

proyectos y programas solidarios y de desarrollo integral comunitario, altamente planificados y controlados, benéficos a la población vulnerable de la región, que les permita mejorar su calidad de vida y comportamiento social; a través de la canalización de recursos provenientes de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales.

NUESTRA VISIÓN

S

er para el año 2030, reconocidos en la región por su excelente gestión en la ejecución de planes, programas, proyectos dirigidos a la protección de animales desamparados; siendo recordados por los beneficiados y demás partes interesadas como la entidad que Si Cumple.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. GESTIÓN ESTRATÉGICA	8
3. FLUJO DE INGRESOS	11
4. GESTIÓN 2023 SIN INGRESOS	12
5. CONCLUSIONES	23



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Amimac por los Desamparados, ha ejercido sus funciones de manera eficiente, orientando su gestión para atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados , e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean una contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

El informe de gestión del año 2019, presenta los resultados obtenidos y los principales logros, definidos en el marco de cada uno de los objetivos estratégicos desarrollados por la fundación.

Este documento consolida el seguimiento realizado a la ejecución de los planes mencionados, constituyéndose en una herramienta de rendición de cuentas permanente de estos y la gestión de los procesos de la Entidad.



2. GESTIÓN ESTRATÉGICA

Para el Año 2023, la Fundación Amimac por los Desamparados, definió en su planeación estratégica objetivos estratégicos, orientados por el cumplimiento de objetivos definidos en los estatutos aprobados por la asamblea general de socios, según se detallan a continuación

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Mayo 2 de 2014

CAPITULO I

NOMBRE-NATURALEZA-DOMICILIO-DURACIÓN-OBJETIVOS

ARTÍCULO 4o: OBJETO: El objeto de la Fundación es atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados , e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean una contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

PARAGRAFO.1: En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Promover a personas naturales y/o jurídicas que, con sus iniciativas, planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades apoyen el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- b. Asesorar dentro del marco del objeto social, a las personas naturales o jurídicas en la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades tendientes a reconstruir el tejido social de la sociedad colombiana, y en general relacionadas con el objeto principal de la Fundación.

- c. Canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y/o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- d. Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- e. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- f. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- g. Recibir donaciones, aportes, auxilios económicos y materiales de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras.

Las demás que sean acordes o complementarias con los propósitos de la Fundación.

LA FUNDACIÓN AMIMAC dentro de las gestiones de apoyo institucional, estructura el propósito frente a los programas sociales que desarrolla, dando a conocer el componente funcional de su objeto social como a continuación se detalla:

El objeto de la Fundación es atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados, e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

PARAGRAFO.1: En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Brindar amor y protección al animal desamparado o maltratado.
- b. fomentar la adopción responsable de los mismos. Colaborar con el control de la población de los animales de la calle.



- c. Velar por que se cumpla la legislación vigente sobre protección de los animales Crear.
- d. Crear conciencia y educar a la población sobre el respeto a los animales y la naturaleza.
- e. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- f. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- g. realizar jornadas de esterilización masiva a bajo costo para estratos 1 y 2 con el fin de fomentar la tenencia responsable de perros, gatos, y otros como animales silvestres.
- h. canalización de recursos ya se materiales o económicos para el sostenimiento del de los refugios y las actividades relacionadas como exámenes médicos, cirugías alimentación transporte de los recatados atreves de rifas eventos sociales teletones bingos ventas de accesorios y otro.
- i. convenios y contratación con entidades públicas, privadas con sin ánimo de lucro y personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales para realizar actividades relacionadas con vacunación, esterilizaciones masivas, charlas, capacitaciones, caminatas, prevención y control de enfermedades zoonoticas con riesgo de morbilidad y mortalidad para los humana.
- j. contratación para la capacitación de personal relacionado con el área de manejo y manipulación de alimentos, productos cárnicos y que puedan presentar riesgo de contaminación cruzada verdura y hortalizas destinados a los comedores escolares.
- k. Denunciar las irregularidades que tengan que ver con la tenencia de animales y realizar labor de rescate en acompañamiento de la policía ambiental y sanidad animal.
- l. Realización de campañas anti abandono, de concienciación ciudadana.



2023



3. FLUJO DE INGRESOS

Para la vigencia 2023 Amimac no tuvo ingresos

4. GESTIÓN 2023 SIN INGRESOS

4.2 SUBPROGRAMA GRUPOS VULNERABLES

4.2.1 PROYECTO Rescate, alojamiento, Jornadas de vacunación y esterilización perros y gatos en abandono

Esterilizaciones

- Esterilización de felinos (gatos y gatas): se realizó la esterilización gratuita a 250 gatos y gatas en el periodo transcurrido.
- Esterilización de caninos: se realizó la esterilización de 35 caninos.

Rescates y entregas en adopción

- Rescate de felinos: se realizó el rescate y entrada en adopción de 35 felinos en condición de calle.
- Rescate de caninos: se realizó el rescate y entrega en adopción de 40 caninos en condición de calle.

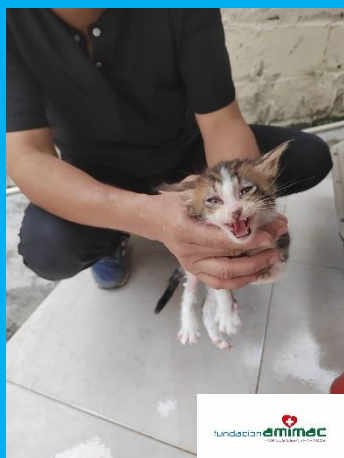


EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Caso 1:



Caso 2:



Caso 3:

Caso 4:



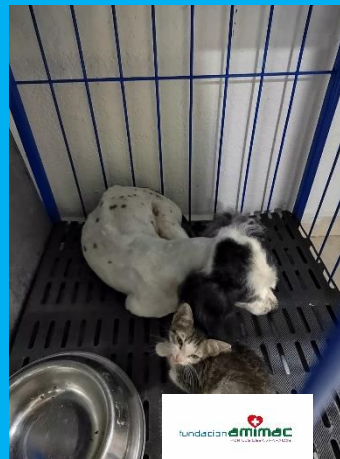
Caso 5:



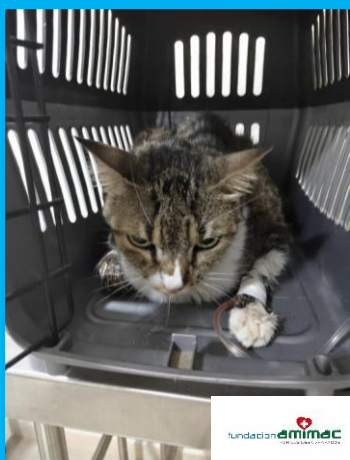
Caso 6:



Caso 7:



Caso 8:



Caso 9:



Caso 10:



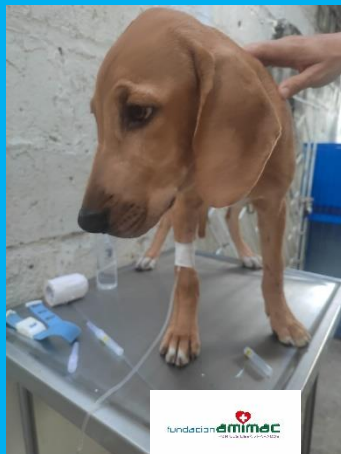
Caso 11:



Caso 12:



Caso 13:



Caso 14:

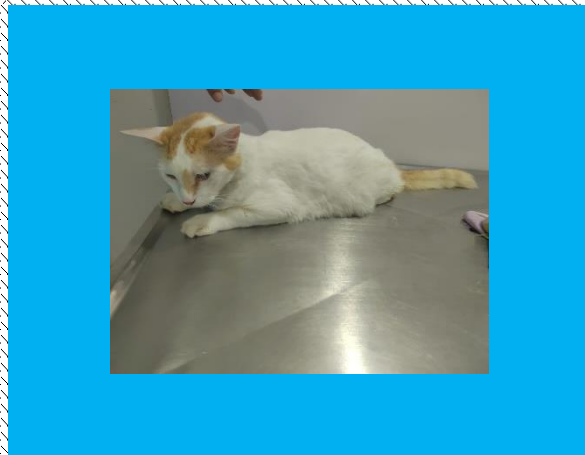




Caso 15:



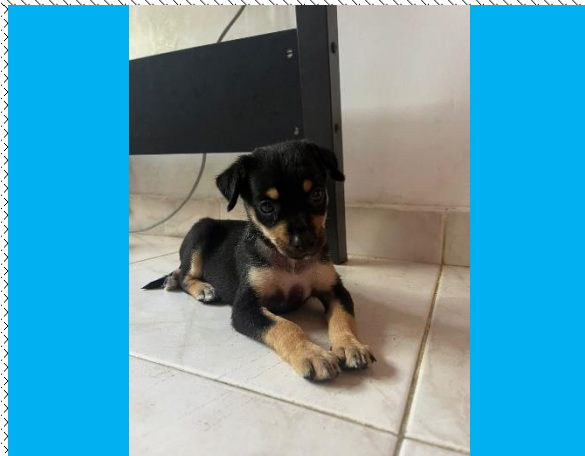
Caso 16:



Caso 17:



Caso 18:



Caso 19:

**Caso 20: rescatadas y entregadas
en adopción**











5. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2023, se realizará la revisión de los indicadores, dado que la gestión por procesos es un modelo que implica mejorar permanentemente la eficacia y la eficiencia de la Entidad. Así mismo, es importante resaltar que se realizará la revisión de los programas y articularlos a las nuevas normatividades que en materia de derechos animales oriente el desarrollo del objeto social de la fundación.

Todas nuestras gestiones del año 2023 nos motivas a seguir trabajando y mejorando cada día más.

Dado en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal